



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Acuerdo núm. 9**EJECUCIÓN DE ACUERDO**

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR VARIOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA ECONÓMICA DEL PROGRAMA GUADALINFO, ANUALIDAD 2021. REQUERIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL A LOS AYUNTAMIENTOS DE VERA Y ENIX.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, de fecha 11 de noviembre de 2022.

“Por acuerdo urgente número 15 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2022, se aprobó la “Liquidación de la asistencia económica del Programa Guadalinfo anualidad 2021 e incoación de procedimiento de reintegro” con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=RffD8OZoL7qeKHzWIXfDoqRvSR0Wrv6U>

Los puntos tercero, cuarto y quinto de la parte dispositiva del acuerdo son del tenor literal siguiente:

“3º.- Incoar a las Entidades Locales relacionadas a continuación, procedimiento de reintegro parcial o total de las asistencias económicas concedidas para la anualidad 2021 una vez se ha comprobado que, tras la liquidación de dicha anualidad, la cuota final resultante es inferior al primer pago realizado del 75% de la asistencia económica; siendo las causas de reintegro total o parcial las contempladas en el artículo 37.1.c) LGS. A los importes a reintegrar, se le sumarán los intereses de demora que se detallan, conforme al artículo 38 LGS, la base 20 de la convocatoria y la base 35.3 del presupuesto de la Diputación de Almería vigente.

Entidad	Reintegro Anualidad 2021	Int. de demora Anualidad 2021 (03/10/2022)	Int. de demora Base 35.3 Presupuesto Diputación	Reintegro+ Int. de Demora Anualidad 2021
Fondón	3.491,25 €	124,47 €	124,47 €	3.615,72 €
Fuente Victoria	3.491,25 €	124,47 €	124,47 €	3.615,72 €



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Huércal Overa	2.965,50 €	105,72 €	105,72 €	3.071,22 €
Paterna del Río	3.491,25 €	124,47 €	124,47 €	3.615,72 €
Vera	452,06 €	16,12 €	0 €	452,06 €
Total	13.891,31€	495,25 €	479,13 €	14.370,44 €

4º.- Incoar a la Entidad Local de Enix la liquidación de los intereses de demora que a continuación se detallan con motivo a la devolución voluntaria realizada el día 5 de abril de 2022. Todo ello conforme al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, así como el artículo 38 LGS.

Entidad	Devolución Voluntaria (05/04/2022)	Int. de demora Anualidad 2021 (hasta 05/04/2022)	Int. de demora Base 35.3 Presupuesto Diputación	Int. de Demora Anualidad 2021
Enix	3.491,25 €	59,54 €	59,54 €	59,54 €

5º.- Conceder a las entidades locales relacionadas en el punto anterior un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes”

Mediante acuerdo número 4 de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, se aprobó la rectificación de error material del acuerdo antes indicado, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=qpbRO3QGz6kY-1D28oAf1BQudurc8pZi>. En dicho acuerdo, se rectifica el error detectado en el segundo punto de la parte dispositiva derivado de un error el cálculo de la cantidad a abonar. Así, la cantidad a abonar aprobada asciende a ciento diez mil ciento veintiséis euros con cincuenta céntimos (110.126,50€).

Durante el periodo de alegaciones, los Ayuntamientos de Huércal-Overa, Fondón, Fuente Victoria y Paterna del Río han presentado la documentación oportuna para subsanar las deficiencias observadas. Dicha documentación es correcta y, por tanto, procede dar por subsanadas dichas deficiencias. En consecuencia, estas entidades tienen derecho al abono del segundo importe en la cuantía que se indica en la parte dispositiva:

De esta forma, la liquidación total del segundo pago de la asistencia económica del Programa Guadalinfo anualidad 2021 ascendería a una totalidad de ciento catorce mil cuarenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (114.042,74€), correspondiendo a la suma del importe aprobado en el acuerdo número 4 de Junta de Gobierno en sesión



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, de diez mil ciento veintiséis euros con cincuenta céntimos (110.126,50€), junto al importe de tres mil novecientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos (3.916,24€) indicados en el cuadro anterior.

Los Ayuntamientos de Enix y Vera no han presentado alegaciones.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Estimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Huércal-Overa, Fondón, Fuente Victoria y Paterna del Río y tener por subsanadas las deficiencias observadas en sus respectivas justificaciones.

2º) Proceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 1329 491 46200 “Asistencia económica Ayuntamientos Guadalinfo”, al abono de la cantidad total de tres mil novecientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos (3.916,24€) correspondiente al segundo pago de la asistencia económica del Programa Guadalinfo anualidad 2021, a los Ayuntamientos de Huércal-Overa, Fondón, Fuente Victoria y Paterna del Río, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Entidad	Grupo Entidad	Asistencia Concedida 2021	Asistencia Abonada 2021 (75%)	Minoración Económica 2021	Cuota Provisional 2021	% Cumplim. Técnico	Reduc. Incump. Técnico	Cuota Final 2021	2º Pago Anualidad 2021
Huércal-Overa	C	3.954,00€	2.965,50€	86,51€	3.867,49€	100%	0%	3.867,49€	901,99€
Fondón	A	4.665€	3.491,25€	159,00€	4.496,00€	100%	0%	4.496,00€	1.004,75€
Fuente Victoria	A	4.665€	3.491,25€	159,00€	4.496,00€	100%	0%	4.496,00€	1.004,75€
Paterna del Río	A	4.665€	3.491,25€	159,00€	4.496,00€	100%	0%	4.496,00€	1.004,75€
Total		17.949€	13.439,25€	563,51	17.355,49€	100	0%	17.355,49€	3.916,24€



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

3º) Requerir al Ayuntamiento de Vera el reintegro parcial de la asistencia económica concedida y percibida, por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente del artículo 37 LGS, al que se le sumará los intereses de demora que se detallan conforme al artículo 38 LGS, a la base 20 de la convocatoria y la base de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería número 35.3, en la cuantía que a continuación se desglosa:

Entidad	Reintegro Anualidad 2021	Int. de demora Anualidad 2021 (03/10/2022)	Int. de demora Base 35.3 Presupuesto Diputación	Reintegro+ Int. de Demora Anualidad 2020
Vera	452,06 €	16,12 €	0 €	452,06 €

El reintegro se realizará conforme a los plazos y en la forma establecidos en el R.D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

4º) Requerir al Ayuntamiento de Enix la liquidación de los intereses de demora generados que se detallan a continuación, con motivo a la devolución voluntaria realizada el día 5 de abril de 2022. Todo ello conforma al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, así como el artículo 38 LGS.

Entidad	Devolución Voluntaria (05/04/2022)	Int. de demora Anualidad 2021 (hasta 05/04/2022)	Int. de demora Base 35.3 Presupuesto Diputación	Int. de Demora Anualidad 2021
Enix	3.491,25 €	59,54 €	59,54 €	59,54 €

5º) Notificar a los Ayuntamientos relacionados y al Consorcio Fernando de los Ríos el presente acuerdo.””